



Resolución Jefatural

N° 120 -2013-MIDIS/SG/OGA

Lima, 11 de junio de 2013

VISTO, el Informe N° 070-2013-MIDIS/SG/OGA/OL, de fecha 06 de junio de 2013, de la Oficina de Logística y el Memorando N° 206-2013/MIDIS/VMPES/DGPE de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Aprobación de Expediente N° 005-2012-MIDIS/SG/OGA de fecha 28 de agosto 2012, en atención al Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado N° 044-2012-MIDIS/OGA/OL, elaborado por la Oficina de Logística, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso bajo el ámbito de la Ley 29792, para la contratación del Servicio de Consultoría para el "Diseño e Implementación del tablero de Control de Coberturas de Intervenciones Efectivas para la Reducción de la Desnutrición Crónica a Nivel Regional" cuyo valor referencial asciende al monto de S/. 292,235.50 (Doscientos noventa y dos mil doscientos treinta y cinco y 50/100 Nuevos Soles), proceso de selección que fue conducido por el Comité Especial designado mediante Resolución Jefatural N° 087-2012-MIDIS/SG/OGA;

Que, mediante Formato de Aprobación de Bases N° 008-2012-MIDIS/SG/OGA, de fecha 07 de setiembre de 2012, se aprobaron las bases administrativas del Proceso de Selección, bajo el ámbito de la Ley N° 29792 N° 31-2012-CE/MIDIS (Adjudicación Directa Pública N° 009-2012-CE/MIDIS), las cuales fueron elaboradas considerando el requerimiento del área usuaria;

Que, con fecha 10 de setiembre de 2012, el Comité Especial procedió a convocar el Proceso de Selección, bajo el ámbito de la Ley N° 29792 N° 31-2012-CE/MIDIS (Adjudicación Directa Pública N° 009-2012-CE/MIDIS) para la contratación del Servicio de Consultoría para el "Diseño e Implementación del tablero de Control de Coberturas de Intervenciones Efectivas para la Reducción de la Desnutrición Crónica a Nivel Regional, en aplicación del Enfoque de Gestión por Resultados";

Que, mediante Memorando N° 004-2012-MIDIS/OGA/CE33 de fecha 27 de setiembre de 2012, el comité Especial devuelve a la Oficina General de Administración el expediente de contratación al haber sido declarado desierto.

Que, mediante Memorando N° 282-2012- MIDIS-VMPES/DGSYE de fecha 03 de octubre de 2012, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación solicita a la Oficina General de Administración convocar una nueva convocatoria del proceso de selección, adjuntando para dicho efecto los términos de referencia actualizados.

Que, mediante memorando N° 297-2012- MIDIS-VMPES/DGSYE de fecha 12 de octubre de 2012 la Dirección General de Seguimiento y Evaluación ratifica su solicitud de realizar una nueva convocatoria del proceso de selección, precisando se deje sin efecto el documento señalado en el párrafo anterior y considerar los nuevos términos de referencia actualizados.



Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 043-2012-MIDIS/SG/OGA de fecha 16 de noviembre de 2012, en atención al Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado N° 062-2012-MIDIS/OGA/OL, elaborado por la Oficina de Logística, en su calidad de órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, se aprobó el Expediente de Contratación de la adjudicación de Menor Cuantía derivada para el Servicio de Consultoría para el "Diseño e Implementación del Tablero de Control de Coberturas de Intervenciones Efectivas para la Reducción de la Desnutrición Crónica a Nivel Regional" cuyo valor referencial asciende al monto de S/.285,171.00 (doscientos ochenta y cinco mil ciento setenta y uno y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Formato de Aprobación de Bases N° 048-2012-MIDIS/SG/OGA del 23 de noviembre de 2012 se aprobaron las bases administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada N° 045-2012-MIDIS/SG/OGA – Primera Convocatoria, las cuales fueron elaboradas considerando el requerimiento del área usuaria;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2012 el Comité Especial procedió a convocar la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada N° 045-2012/CE/MIDIS – Primera Convocatoria el cual fue declarado desierto el día de 04 diciembre de 2012 ante la ausencia de postores;

Que, mediante Formato de Aprobación de Bases N° 076-MIDIS/SG/OGA de fecha 20 de diciembre de 2012, se aprobaron las bases administrativas de la Adjudicación de Menor cuantía N° 045-2012/CE/MIDIS – Segunda Convocatoria, las cuales fueron elaboradas considerando el requerimiento del área usuaria, ese mismo día el Comité Especial procedió a su convocatoria;

Que, con fecha 09 de enero de 2013, ante la ausencia de postores, se declaró desierta la Segunda Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 045-2012/CE/MIDIS/SG/OGA, hecho que fue comunicado a la Oficina General de Administración mediante Memorando N° 007-2012-MIDIS/OGA/CE de fecha 21 de enero del 2013, por el Comité Especial;

Que, mediante Memorando N° 206-2013/MIDIS/VMPES/DGSE de fecha 03 de mayo de 2013, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación comunicó a la Oficina de Logística, que por el tiempo transcurrido desde la solicitud de dicho servicio se ha extinguido la necesidad para dicho proceso;

Que, nos encontramos ante un hecho en el cual, por razones sobrevinientes a la convocatoria del proceso de selección, la necesidad inicial, tal como fue planteada en el requerimiento que le dio origen, ha desaparecido, siendo esta una causal de cancelación de un proceso de selección, conforme lo señalado en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 79° de su Reglamento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cancelación del Proceso de Selección deberá formalizarse a través de una Resolución emitida por el mismo funcionario que aprobó el Expediente de Contratación;

Que, asimismo, el Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Resolución de cancelación del Proceso deberá ser comunicada por escrito, al día siguiente de emitida, al Comité Especial, quien deberá registrarla en el SEACE al día siguiente de comunicada;

De conformidad con la Ley 29792 Ley de creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto

P



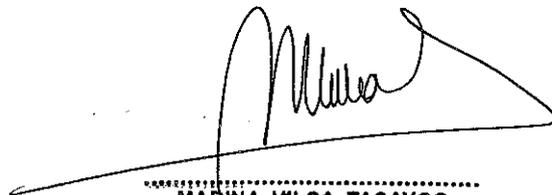
Supremo N° 011-2012-MIDIS y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 245-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la Cancelación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 045-2012/CE/MIDIS derivada del Proceso de Selección, bajo el ámbito de la Ley N° 29792 para la contratación del Servicio de Consultoría para el "Diseño e Implementación del tablero de Control de Coberturas de Intervenciones Efectivas para la Reducción de la Desnutrición Crónica a Nivel Regional" por la causal de haber desaparecido la necesidad de contratar.

ARTÍCULO 2°.- Transcribese la presente Resolución a la Oficina de Logística y al Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección cancelado mediante el artículo precedente, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución, para que este, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado cumpla con publicarla a través del SEACE al día siguiente de notificada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



.....
MARINA VILCA TASAYCO
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

